



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

##### *Prórroga del coto de caza de Bañuelos del Rudrón BU-10.982*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Bañuelos del Rudrón (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado infructuosa la notificación personal de expediente de prórroga del coto de caza BU-10.982, cuya titularidad cinegética corresponde al Ayuntamiento de Tubilla del Agua, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas citados, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Tubilla del Agua incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.982 por un periodo de treinta años a partir del 1 de abril de 2021 y finalizando el 31 de marzo de 2051.

En Tubilla del Agua, a 24 de julio de 2020.

El alcalde,  
Luis María Puente Fernández